

=DECRETO=

Visto el expediente relativo a la contratación de una empresa que lleve a cabo la ejecución de la obra de **“Urbanización UE-2, Polígono industrial La Tejera”, Pedroche (Córdoba)**, que se tramita mediante procedimiento negociado sin publicidad, y de acuerdo con el informe emitido por la Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Contratación, debidamente conformado por el Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación y el Secretario de la Corporación, del siguiente tenor literal:

“ ASUNTO: DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “URBANIZACIÓN UE-2. POLÍGONO INDUSTRIAL “LA TEJERA”, EN PEDROCHE (CÓRDOBA), SEGUIDA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Visto lo actuado en el expediente de contratación de las obras de “Urbanización UE-2. Polígono industrial “La Tejera”, en Pedroche (Córdoba), (expediente 1498/2023 TER), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Secretaria-Interventora que suscribe se emite el siguiente Informe, sobre el que se incorporará nota de conformidad del Secretario General de la Diputación Provincial con los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP, en relación con el artículo 3,4 del RD 128/2018, de 16 de marzo.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, por delegación del Presidente de la Diputación, mediante Decreto 2023/12823, de 26 de diciembre, resolvió la aprobación del proyecto de obras así como el expediente de contratación de las citadas obras, incluidas en el “Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2020-2023” (expediente 1498/2023), mediante procedimiento abierto, licitación electrónica, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 294.459,38 €, un valor estimado de 243.354,86 € y un Impuesto del Valor Añadido del 21%, de 51.104,52 €. El gasto del expediente, de tramitación anticipada, fue imputado a la aplicación presupuestaria 310.1511.65001 “Plan Provincial Obras y Servicios” (o la partida que en su caso se determinara) del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2024, acordándose igualmente el oportuno compromiso de consignación.

2.- Tras la sustanciación de la licitación y según consta en el Acta de la Mesa de Contratación de la Diputación Provincial, celebrada el 8 de febrero de 2024, “... A la finalización del plazo se verificó que ningún licitador habría presentado oferta...”, por lo que la Mesa de Contratación acordó elevar al órgano de contratación propuesta de declaración de desierta la licitación y requerir al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial para que informara sobre el particular.



Código seguro de verificación (CSV):

E02B 211A 1A8E 906E B8E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Por Delegación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 11-12-2024

Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 11-12-2024



E02B211A1A8E906EB8E3

Num. Resolución:

2024/00011717

Insertado el:

11-12-2024

3.- El 12 de febrero de 2024, se emitió Informe por los técnicos redactores del proyecto, pertenecientes al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, que concluía lo siguiente: "... *Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, no se considera la conveniencia de redefinir el objeto del contrato, ni se ve necesario un incremento de precio en las partidas que conforman el presente presupuesto para volver a licitar la actuación. Como conclusión, esta Unidad Territorial entiende que el presente presupuesto se ha presentado con los precios actualizados y adecuados a la situación actual de mercado...*".

En coherencia con lo informado y previo Informe de esta Secretaria-Interventora de fecha 21 de febrero de 2024, el Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, dictó Decreto número 2024/1250, de 22 de febrero, por el que se adoptaron los siguientes acuerdos:

*"... **Primero.** Declarar desierta la contratación de la obra de "Urbanización UE-2, Polígono industrial La Tejera", en Pedroche (Córdoba), acogida al "Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2020-2023", habida cuenta de que no se ha presentado ninguna oferta en la licitación tramitada.*

Segundo. *Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, la declaración de desierto del procedimiento de contratación, en aplicación del artículo 63,3 in fine de la LCSP.*

Tercero.- *Atendiendo al hecho de que persiste la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra y con base en el Informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo el 12 de febrero de 2024, iniciar los trámites para un nuevo procedimiento de contratación, por procedimiento abierto al amparo del artículo 156, de la LCSP, conservando al efecto, aquellos documentos y trámites no afectados, todo ello con base en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.*

Cuarto.- *Dar traslado de estos acuerdos al Servicio de Planificación y al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, a los efectos oportunos..."*

4.- De conformidad con lo actuado y previo Informe jurídico emitido por esta Secretaria-Interventora, junto con el Jefe del Servicio de Contratación y la conformidad del Secretario General de la Corporación el 21 de marzo de 2024, el Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, dictó Decreto número 2024/2151, de 26 de marzo, por el que se adoptaron los siguientes acuerdos:

*"... **Primero.-** De conformidad con el Decreto 2024/1250 de 22 de febrero, del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, conservar los documentos y trámites del procedimiento de contratación de esta obra, tramitada previamente y cuya licitación se declaró desierta, que no resulten afectados por dicha situación, todo ello con base en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. **Segundo.-** Aprobar el expediente para la contratación de las obras referidas, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, así como el gasto del mismo, mediante tramitación ordinaria que asciende a la cantidad de 294.459,38 €, teniendo el contrato un valor estimado de 243.354,86 € y un Impuesto del Valor Añadido del 21%, de 51.104,52 €.*

Tercero.- *Aprobar la imputación de un gasto por importe de 294.459,38 €, al Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1511.65001 "PPOS 2020-2023 Urbanismo".*



Código seguro de verificación (CSV):

E02B 211A 1A8E 906E B8E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Por Delegación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 11-12-2024

Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 11-12-2024



E02B211A1A8E906EB8E3

Num. Resolución:

2024/00011717

Insertado el:

11-12-2024

Cuarto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, quedando incorporado al expediente.

Quinto.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP.

Sexto.- Notificar la Resolución que se apruebe al Servicio de Planificación y al Servicio de Arquitectura y Urbanismo a los efectos oportunos...”.

Este expediente se sustanció con el número 1498/2023 BIS.

5.- Tramitada la nueva licitación y tal como consta en el Acta de la Mesa de Contratación de la Diputación Provincial, celebrada el 2 de mayo de 2024, “... A la finalización del plazo se verificó que ningún licitador habría presentado oferta...”, por lo que también en este caso, la Mesa de Contratación, propuso al órgano de contratación declarar desierta la licitación del procedimiento 1498/2023 BIS y requerir nuevamente al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial para que informase sobre el asunto.

6.- El 17 de mayo de 2024, se emitió nuevo Informe por los técnicos redactores del proyecto, pertenecientes al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial en el que se indica nuevamente que “... Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, no se considera la conveniencia de redefinir el objeto del contrato, ni se ve necesario un incremento de precio en las partidas que conforman el presente presupuesto para volver a licitar la actuación. Como conclusión, esta Unidad Territorial entiende que el presente presupuesto se ha presentado con los precios actualizados y adecuados a la situación actual de mercado...”. Así mismo, se adjunta por el Servicio informante, un listado de contratistas a los que podría invitarse en el supuesto de que se acordara por el órgano de contratación, licitar el contrato mediante un procedimiento negociado sin publicidad.

7.- El 22 de mayo de 2024, se remite al Servicio de Contratación escrito suscrito por el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación y por el Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, en el que asumen la propuesta de la Unidad Territorial para tramitar un procedimiento negociado sin publicidad y proponen a las siguientes empresas para invitar en el mismo:

- “... 1. ALARIFES DEL VALLE, S.L.
2. GENERAL DE PISCINAS DE POZOBLANCO, S.L.
3. MODESTO ESCRIBANO E HIJOS, S.L.
4. CONSTRUCCIONES RUBIPAL...”

8.- En consecuencia con lo anterior y conocido el Informe jurídico de fecha 4 de junio de 2024, por el Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, se dicta Decreto número 2024/5102, de 11 de junio, por el que se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Primero.- Declarar desierta la contratación de la obra de “Urbanización UE-2, Polígono industrial La Tejera”, en Pedroche (Córdoba), acogida al “Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2020-2023”, seguida con número de expediente 1498/2023 BIS, habida cuenta de que no se ha presentado ninguna oferta en la licitación tramitada.



Código seguro de verificación (CSV):

E02B 211A 1A8E 906E B8E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Por Delegación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 11-12-2024

Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 11-12-2024



E02B211A1A8E906EB8E3

Num. Resolución:

2024/00011717

Insertado el:

11-12-2024

Segundo.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, la declaración de desierto de dicho procedimiento de contratación, en aplicación del artículo 63,3 in fine de la LCSP.

Tercero.- Determinar, con base en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la vigencia de los siguientes actos y documentos del procedimiento abierto declarado desierto (1498/2023 BIS), habida cuenta de que el objeto de contratación es el mismo, que el nuevo procedimiento no comportaría repercusión económica alguna y que operaría en la misma anualidad presupuestaria:

- El Informe-propuesta de necesidad de la contratación.
- El proyecto técnico redactado por el equipo técnico designado al efecto y aprobado definitivamente tras haber culminado su tramitación y el Acta de Replanteo del mismo.
- El Informe jurídico previo a la aprobación del expediente de contratación 1498/2023 BIS por procedimiento abierto de fecha 21 de marzo de 2024 y el Decreto del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Diputación de Córdoba 2024/2151, de 26 de marzo, de aprobación de aquel procedimiento, ambos en lo que resulten de aplicación al procedimiento negociado sin publicidad objeto de este Informe.
- El documento contable de RC, por importe de 294.459,38 €, imputado a la aplicación presupuestaria 310.1511.65001 "PPOS 2020-2023 Urbanismo", del Presupuesto General de la Diputación para el 2024, contabilizado el 20 de marzo de 2024, con número de operación 22024005075.
- El documento contable A, por importe de 294.459,38 €, imputado a la aplicación presupuestaria 310.1511.65001 "PPOS 2020-2023 Urbanismo", del Presupuesto General de la Diputación para el 2024, contabilizado el 1 de abril de 2024, con número de operación 22024005699.

Cuarto.- Aprobar expediente para la contratación de las obras de "Urbanización UE-2, Polígono industrial La Tejera", en Pedroche (Córdoba), número 1498/2023 TER, mediante procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 294.459,38 €, un valor estimado de 243.354,86 € y un Impuesto del Valor Añadido del 21%, de 51.104,52 €, manteniendo la imputación del gasto a la aplicación presupuestaria 310.1511.65001 "PPOS 2020-2023 Urbanismo", del Presupuesto General de la Diputación para el 2024.

Quinto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, quedando incorporado el mismo al expediente.

Sexto.- Cursar invitación a las empresas relacionadas seguidamente y publicar anuncio informativo del procedimiento de contratación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público:

EMPRESA	CIF
ALARIFES DEL VALLE, S.L.	B-14834865
GENERAL DE PISCINAS POZOBLANCO, S.L.	B-14959068
MODESTO ESCRIBANO E HIJOS, S.L.	B-14707871
CONSTRUCCIONES RUBIPAL, s.l.	B-14968556

Séptimo.- Comunicar la presente resolución al Servicio de Planificación y al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, a los efectos oportunos."

Este expediente se tramitaría bajo el número 1498/2023 TER y de conformidad con lo previsto en el PCAP, asistiría al órgano de contratación un Órgano Unipersonal de Asistencia (OUA, en adelante)

9.- De conformidad con lo decretado, se sustancia la oportuna licitación, cursándose a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP, en adelante), las



Código seguro de verificación (CSV):

E02B 211A 1A8E 906E B8E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Por Delegación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 11-12-2024

Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 11-12-2024

Num. Resolución:

2024/00011717

Insertado el:

11-12-2024

correspondientes invitaciones a los licitadores propuestos. Finalizado el plazo para presentación de ofertas el día 27 de junio de 2024, resulta que ningún licitador habría concurrido a la licitación, si bien queda acreditada en el expediente, al menos en relación a un licitador interesado, la posibilidad de que se hubieran producido problemas técnicos que podrían haber afectado a la presentación de ofertas, por lo que el órgano de contratación determinó abrir nuevo plazo para presentación de ofertas durante 7 días naturales.

Como resultado de la licitación y tal como consta en la información generada por la PLACSP, concurrieron al contrato sólo los dos siguientes licitadores:

- 1.- General de Piscinas Pozoblanco, S.L., con CIF B14959068
- 2.- Modesto Escribano e Hijos, S.L., con CIF B14707871

10.- Tras la subsanación de la documentación administrativa requerida debidamente a ambos licitadores, los dos quedaron definitivamente admitidos a la licitación, procediéndose por el OUA en acto celebrado el 23 de julio de 2024, a la apertura del sobre conteniendo la oferta económica y la relativa al resto de criterios de valoración automática de los licitadores, con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA
General de Piscinas Pozoblanco, S.L	243.354,86 €
Modesto Escribano e Hijos, S.L	243.108,85 €

Ambos licitadores, habrían ofertado así mismo, la ampliación del plazo de garantía de la obra en tres meses.

Constatado que ninguna de las ofertas económicas incurría en valores anormalmente bajos, se procedió a la valoración inicial de las ofertas por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo, que emitió Informe el 26 de julio de 2024, recogiendo la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL INICIAL
Modesto Escribano e Hijos, S.L	7,38
General de Piscinas Pozoblanco, S.L	7,00

Seguidamente se procedió a celebrar la fase de negociación de los criterios automáticos previstos, con el resultado de que ninguno de los licitadores presentó nueva oferta, quedando por tanto la puntuación inicial como definitiva. Estas circunstancias se recogieron en el Acta de negociación levantada por el OUA, de fecha 1 de agosto de 2024.

11.- En coherencia con las actuaciones practicadas, por el Servicio de Contratación, se efectuó consulta al ROLECSP y al resto de sistemas de información de terceros, mediante mecanismos de interconexión (AEAT, TGSS, etc.) en relación al licitador mejor valorado,



Código seguro de verificación (CSV):

E02B 211A 1A8E 906E B8E3



E02B211A1A8E906EB8E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Por Delegación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 11-12-2024

Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 11-12-2024

Num. Resolución:
2024/00011717

Insertado el:
11-12-2024

esto es, **Modesto Escribano e Hijos, S.L.** Así mismo el 2 de agosto de 2024, fue requerido el licitador a través de la PLACSP, para que, presentase en un plazo de diez días hábiles la documentación a que hacían referencia los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP y la cláusula 25.2 del PCAP, y que no había podido ser obtenida por medio de aquellas consultas.

Finalizado el plazo concedido y previa verificación por el Servicio de Contratación, de que la documentación presentada por el licitador Modesto Escribano e Hijos, S.L., adolecía de alguna deficiencia u omisión tal como quedaba acreditado en el expediente, fue requerido para su subsanación concediéndole al efecto un plazo de tres días hábiles. Transcurrido dicho plazo, resultó que el licitador no habría procedido a subsanar la documentación, por lo que de conformidad con lo previsto en la cláusula 25.3.2, del PCAP, se entendería que habría retirado su oferta, con los efectos legales procedentes y sin perjuicio de poder recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

12.- Consecuentemente, por el Servicio de Contratación, se efectuó consulta al ROLECSP y al resto de sistemas de información de terceros, mediante mecanismos de interconexión (AEAT, TGSS, etc.) en relación al segundo licitador mejor valorado y último, esto es, **General de Piscinas Pozoblanco, S.L.** Por su parte el 17 de septiembre de 2024, fue requerido dicho licitador a través de la PLACSP, para que, presentase en un plazo de diez días hábiles la documentación a que hacían referencia los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP y la cláusula 25.2 del PCAP, y que no había podido ser obtenida por medio de aquellas consultas.

Finalizado el plazo concedido y previa verificación por el Servicio de Contratación, de que la documentación presentada por el licitador General de Piscinas Pozoblanco, S.L., adolecía de alguna deficiencia u omisión tal como quedaba acreditado en el expediente, fue requerido para su subsanación el 7 de noviembre de 2024, concediéndole al efecto un plazo de tres días hábiles. Transcurrido dicho plazo, resultaría que el licitador interesado no habría subsanado la totalidad de la documentación administrativa requerida, concretamente la acreditación mediante el oportuno certificado actualizado de la AEAT, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración estatal, resultando inadmisibles la concesión de nuevo plazo de subsanación como pretendería el licitador en escrito de 11 de noviembre de 2024. Por tanto, y de acuerdo con la cláusula 25.3.2, del PCAP, se entendería que el licitador habría retirado su oferta, con los efectos legales pertinentes, si bien en este caso, ya no podría llamarse a ningún licitador más, puesto que General de Piscinas Pozoblanco, S.L., era el segundo y último licitador clasificado.

Cabe señalar, que el licitador General de Piscinas Pozoblanco, S.L., habría llegado a constituir garantía del contrato en metálico por importe de 12.167,74 €, habiéndose expedido por la Tesorería de la Diputación Provincial, Carta de Pago de fecha 1 de octubre de 2024, con número de operación 32024002767.

13.- Se ha solicitado al Servicio de Arquitectura y Urbanismo Informe, para que a la vista de todo lo actuado y considerando que éste era el tercer expediente que se tramitaba con igual resultado, se pronunciase sobre la necesidad o no de ajustar el proyecto técnico. Así mismo y visto que el Ayuntamiento de Pedroche habría incluido en el Plan Provincial de



Código seguro de verificación (CSV):

E02B 211A 1A8E 906E B8E3



E02B211A1A8E906EB8E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Por Delegación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 11-12-2024

Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 11-12-2024

Num. Resolución:

2024/00011717

Insertado el:

11-12-2024

Obras y Servicios 2024-2027, la terminación de la urbanización UE-2, para que valorara la viabilidad de unir la financiación de ambos Planes en un único proyecto.

El 4 de diciembre de 2024, por aquel Servicio se emite Informe en el que se recogen las siguientes consideraciones:

“Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, a la vista del tiempo transcurrido desde el momento de redacción del proyecto técnico y a la reciente propuesta de unir la financiación del expediente de contratación actual a la de la actuación prevista por el Ayuntamiento de Pedroche en el PPOOSS 24-27, en la urbanización UE-2, este servicio considera muy conveniente la oportunidad de aunar ambas fases de la obra y ajustar precios y unidades de medición del proyecto, de cara a la tramitación de una nueva licitación”.

Con base en lo anteriormente expuesto, se emite el presente Informe jurídico con la finalidad de asesorar al órgano de contratación sobre los acuerdos a adoptar y el procedimiento a seguir, resultando aplicables a los anteriores Antecedentes de Hecho, los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- RÉGIMEN JURÍDICO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, LCSP, en adelante.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RGLCAP, en adelante.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.
- Supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN.

Establece el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de la LCSP, que *“no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”*, por lo que se entiende a sensu contrario, que podrá declararse desierta una licitación cuando no exista oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, tal como ocurre en este supuesto.

Teniendo en cuenta los Antecedentes que constan en el presente Informe, procedería que por el órgano de contratación se declarara desierto el procedimiento de contratación que se sigue con el número de expediente 1498/2023 TER, de conformidad con lo previsto en la LCSP.

Esta circunstancia deberá ser en todo caso, objeto de publicación en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, en aplicación del artículo. 63,3 in fine de la LCSP, así como en el Portal de Transparencia de la Diputación de Córdoba, en cumplimiento del artículo 15 a), de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.



Código seguro de verificación (CSV):

E02B 211A 1A8E 906E B8E3



E02B211A1A8E906EB8E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Por Delegación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 11-12-2024

Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 11-12-2024

Num. Resolución:

2024/00011717

Insertado el:

11-12-2024

TERCERO.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y CONSERVACIÓN DE ACTOS Y TRÁMITES.

El contrato que nos ocupa tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el proyecto redactado a tal fin e incluidas en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2020-2023, con un presupuesto asignado de 294.459,38 €. Por su parte, el Ayuntamiento de Pedroche, ha incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027, en el bienio correspondiente a 2024-2025, la actuación de "Terminación urbanización UE-2 Polígono industrial "La Tejera", con un presupuesto de 319.484,57 €.

Ha de entenderse que subsiste la necesidad a que responde la presente contratación que no ha podido ser atendida por causas ajenas a la Diputación y al Ayuntamiento de Pedroche y que resulta conveniente según planteamiento del Servicio de Arquitectura y Urbanismo aunar la financiación de ambos Planes Provinciales en un único proyecto, ajustando precios y unidades de medición de cara a la tramitación de una nueva licitación. Por tanto, no procede adoptar acuerdo de conservación de actos o trámites de los anteriores procedimientos de contratación, ya que la futura licitación responderá a unas exigencias distintas.

Con independencia de lo expuesto, resulta necesario que el órgano de contratación, proceda con carácter previo a declarar desierto el procedimiento de contratación 1498/2023 TER.

Según dispone el artículo 150,2 de la LCSP, la falta de cumplimentación del requerimiento de presentación de documentación por el propuesto adjudicatario permitirá entender que éste habría retirado su oferta y habilitaría así mismo al órgano de contratación a la exigencia del importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad. El importe de la penalidad ascendería por tanto, a la cantidad de 7.300,65 €. En esta situación de incumplimiento estarían los dos licitadores presentados.

CUARTO.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Se entiende competente para la adopción de los acuerdos que corresponden en el presente expediente, al órgano de contratación actuante, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Con base en los Decretos de la Presidencia de esta Diputación de delegación de competencias 2023/6612, de 11 de julio y 2023/6989, de 24 de julio, complementario de aquel, la competencia para la adopción de los acuerdos que procedan en este expediente de contratación corresponderán al Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura."

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho informe, vengo en **RESOLVER:**



Código seguro de verificación (CSV):

E02B 211A 1A8E 906E B8E3



E02B211A1A8E906EB8E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Por Delegación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 11-12-2024

Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 11-12-2024

Num. Resolución:
2024/00011717

Insertado el:
11-12-2024

“Primero.- Declarar desierta la contratación de la obra de “Urbanización UE-2, Polígono industrial La Tejera”, en Pedroche (Córdoba), acogida al “Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2020-2023”, seguida con número de expediente 1498/2023 TER, habida cuenta de que no existe en la licitación tramitada ninguna oferta que pueda ser objeto de adjudicación, sin acordar la conservación de acto o trámite administrativo alguno.

Segundo. Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, la declaración de desierto de dicho procedimiento de contratación, en aplicación del artículo 63,3 in fine de la LCSP.

Tercero.- *Comunicar la presente resolución a los interesados, al Ayuntamiento de Pedroche y a los Servicios de Planificación y de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, a los efectos oportunos.”*

Este Decreto, del que está conforme con sus antecedentes el Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación, Juan José Gómez Gracia, lo firma electrónicamente en Córdoba el Vicepresidente primero y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Andrés Lorite Lorite.



Código seguro de verificación (CSV):

E02B 211A 1A8E 906E B8E3



E02B211A1A8E906EB8E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Por Delegación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 11-12-2024
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 11-12-2024

Num. Resolución:
2024/00011717

Insertado el:
11-12-2024